Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

10/2019

OSPECON c/ BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – Varios

Santiago del Estero, de julio de 2019.-

No obstante lo resuelto en la sentencia de trance y remate en lo que respecta a la aplicación del art.41 del CPCCN en virtud de la no constitución del domicilio legal ante la incomparecencia del demandado; atento el criterio sustentado por el Tribunal de Alzada mediante Fallo dictado en fecha 15/05/08 en la “Causa N° 8977/95 Banco de la Nación Argentina c/Polonio Oller y otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte.de Cámara N° 51.247/08" en el sentido de cumplir con las pertinentes notificaciones a las partes para que hagan valer el debido derecho de defensa que les asiste, y resultando análogo a dicho juicio el presente expediente: de la planilla de liquidación presentada, córrase traslado a la parte demandada mediante cédula, con copias y por el término de Ley.-

Fecha de firma: 30/07/2019
Firmado por: MOLINARI GUILLERMO D., JUEZ FEDERAL

#33057791#239836083#20190717122902529